
CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA CONSEJEROS NACIONALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/029/2019**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

DOY FE.


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.
CPN/SG/029/2019.

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en el artículo 53, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 22 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y 10 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2019, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA CONSEJEROS NACIONALES.

RESULTANDOS

1. El 22 de enero de 2017, durante la celebración de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria se llevó a cabo la ratificación y toma de protesta del Consejo Nacional 2017-2019.
2. Que el 26 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Que los Consejeros Nacionales, durarán en su cargo tres años, continuando en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos, lo anterior en términos del artículo 34, numeral 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
4. Que el Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal, lo anterior encuentra sustento en el artículo 30, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional
5. Que la Asamblea Nacional Ordinaria, es el órgano facultado para ratificar a los integrantes del Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso a), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
6. Que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano competente para convocar a la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 20, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

7. El 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el período 2019-2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
8. El Consejo Nacional estará integrado por trescientos militantes, de los cuales treinta serán propuestos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en términos del artículo 28, inciso o) de los Estatutos generales de Acción Nacional.
9. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, es la responsable de proponer a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
10. Para efectos de lo anterior, el 15 de septiembre de 2019 fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, y enviada vía correo electrónico a los Comisionados la convocatoria a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional que deseen realizar propuestas para determinar a las y los militantes que serán propuestos por dicho órgano a la Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de formar parte del Consejo Nacional 2019-2022 del Partido Acción Nacional.
11. El día 17 de septiembre de 2019, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente, fueron recibidas 30 propuestas para integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
12. En razón de lo anterior, en esa misma fecha, durante sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se sometió a consideración la propuesta de Consejeros Nacionales emanada de los integrantes de la misma.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De la normatividad interna del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

"Artículo 20

1. La **Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.**
2. **Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional** o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada **con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.**
4. La **convocatoria contendrá el respectivo orden del día**, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales."

"Artículo 21

Son **competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:**

- a) **Ratificar** y en su caso revocar **a los integrantes del Consejo Nacional;**"

...

"Artículo 30

...

- d) **El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal."**

"Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;

- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y
- o) **Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto."**

SEGUNDA.- Bajo esta tesitura, en un ejercicio de correlación con la normatividad interna del Partido, es que durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional de fecha 17 de septiembre de 2019, al haberse presentado únicamente 30 registros, de los cuales 15 fueron del género femenino y 15 del género masculino, se sometió a consideración de los Comisionados, la propuesta para integrar el Consejo Nacional 2019-2022, en los siguientes términos:

MUJERES	HOMBRES
MARÍA DEL PILAR VARGAS MORÁN	MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
ANDREA DEL RIO MARTÍNEZ	ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
CARMEN LUCIA PÉREZCAMARENA	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
JUANA MARÍA PEDROZA CASQUERA	JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN
ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA	FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
MARISOL VARGAS BARCENA	JORGE ROMERO HERRERA
MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA	RENE IVÁN FLORES RIVAS
MARÍA SALOME ELYD SAENZ	SANTIAGO CREEL MIRANDA
CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	MANUEL GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RIO
MARÍA GUADALUPE ROSAS HERNÁNDEZ	IVÁN NAZARET MEDRANO TÉLLEZ
YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS	JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN
SOLANGE MARÍA SOLER LANZ	ALFREDO MARTÍN CERVANTES
LAURA ESQUIVEL TORRES	ELIZEO FERNÁNDEZ MONTUFAR
ALMA ROSA HERNÁNDEZ ESCOBAR	RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
RUBI LAURA LÓPEZ SILVA	RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ

TERCERA.- Por lo que en uso del ejercicio democrático del voto y en base al razonamiento personal y subjetivo de cada uno de los presentes, fue que se aprobó, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la lista propuesta para integrar el Consejo Nacional 2019-2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2019, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 28, inciso o) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional de Consejeros Nacionales, listada a continuación:

MUJERES	HOMBRES
MARÍA DEL PILAR VARGAS MORÁN	MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
ANDREA DEL RIO MARTÍNEZ	ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
CARMEN LUCIA PÉREZCAMARENA	LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
JUANA MARÍA PEDROZA CASQUERA	JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN
ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA	FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
MARISOL VARGAS BARCENA	JORGE ROMERO HERRERA
MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA	RENE IVÁN FLORES RIVAS
MARÍA SALOME ELYD SAENZ	SANTIAGO CREEL MIRANDA
CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ	MANUEL GÓMEZ MORÍN MARTÍNEZ DEL RIO
MARÍA GUADALUPE ROSAS HERNÁNDEZ	IVÁN NAZARET MEDRANO TÉLLEZ
YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS	JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN
SOLANGE MARÍA SOLER LANZ	ALFREDO MARTÍN CERVANTES
LAURA ESQUIVEL TORRES	ELIZEO FERNÁNDEZ MONTUFAR
ALMA ROSA HERNÁNDEZ ESCOBAR	RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
RUBI LAURA LÓPEZ SILVA	RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL